



Ricardo Gabaldón

Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Valencia

“De las elecciones sale una Junta de Gobierno muy reforzada y capacitada”

Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia

HA LLEGADO NUESTRO MOMENTO

Por fin ve la luz **Practicum**, la mejor obra práctica del mercado en doble soporte y a un precio sin competencia.

Practicum

Práctica para tu práctica

Simplifica tu ejercicio profesional diario y rentabiliza tus conocimientos manteniéndote a la última.

¿Qué ventajas me ofrece **Practicum**?

- **Enfoque muy práctico:** Respuestas y soluciones rápidas a los problemas de tu día a día profesional.
- **Doble soporte.** Papel y eBook en ProView™ conjuntamente.
- **Actualizado** a las modificaciones legislativas y jurisprudenciales todo el año gracias a la tecnología ProView™.
- **Índices** analíticos y temáticos **interrelacionados**.

LEX NOVA



THOMSON REUTERS™

T. +34 983 457 038 · marketingdirecto@thomsonreuters.com · www.lexnova.es/practicum

[f /LexNova](#) [t @E_LexNova](#)



04_entrevista

Ricardo Gabaldón. Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Valencia.

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

12_aula técnica

Otro presente: Los mismos retos.

El graduado social en el actual contexto socio-laboral.

La negociación colectiva y otras fórmulas relativas a la competitividad.

16_jurisprudencia

Novedades de la Sala IV del Tribunal Supremo

19_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos.

19_bolsa de trabajo

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana Mª Ibáñez Candela, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, Mª José Charvarría Díaz, Mariano Ferrando Durán.

Gerente: Pablo Pemas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita.

Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com

Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higiñi Anglès, 10. 43001 TARRAGONA

www.brokergraduadosocial.com

“Las instituciones deben nutrirse de la experiencia de los Graduados Sociales”



Ricardo Gabaldón

Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Valencia

Ricardo Gabaldón resultó reelegido el pasado 26 de marzo como Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales al vencer por 436 votos a 184 a la candidatura alternativa.

Preside el Colegio de Graduados Sociales de Valencia desde 2005, cargo que renovó en 2009. Gabaldón está Colegiado desde 1989 y antes de ostentar la presidencia formó parte de la Junta de Gobierno como vocal desde 2001 hasta 2005. Esta será su última legislatura al frente del colectivo, tal y como afirmó en campaña.

¿Qué lectura hace de las últimas elecciones a Presidente y Junta de Gobierno en el Colegio?

Lo primero que quiero hacer es felicitar a mis compañeros de la Junta y agradecer a todos los Graduados Sociales que han depositado su confianza en nuestro proyecto. Por la gran participación en las elecciones, lo que creo que es muy positivo para el colectivo porque significa que los compañeros se implican en la vida del Colegio. Al mismo tiempo, la candidatura que encabecé ha obtenido un enorme respaldo y esto es muy reconfortante porque significa que los colegiados apoyan y valoran el trabajo realizado a lo largo de estos ocho años y a su vez, confían en este nuevo equipo y proyecto.

De las elecciones sale una Junta de Gobierno muy reforzada y muy capacitada para llevar adelante todos los proyectos de futuro que nos hemos marcado.

Antes de las elecciones ya dijo que, pasara lo que pasara, esta sería su última legislatura, ¿qué le falta por hacer?, ¿qué espera de estos cuatro años?

Creo que es importante marcar etapas. Cuando fui elegido presidente por primera vez, decidí modificar los estatutos para institucionalizar el relevo. Me parece algo positivo que, de forma ordenada, se puedan producir cambios, porque esto hace que se gestione siempre con mayor convicción y brío.

Decidí presentarme a estas elecciones porque hay proyectos en marcha que creemos que son muy necesarios para la profesión y hay que culminarlos. No quería dejar el trabajo a medias. Es el proyecto de los próximos cuatro años y es el camino que me he marcado a lo largo de estos ocho años: elevar la consideración social de los Graduados Sociales, dotar al colectivo de las mejores herramientas para competir en el mercado laboral y modernizar el Colegio. Lo hemos hecho y seguiremos trabajando en el mismo sentido. Los compañe-

ros han respaldado de forma masiva nuestra gestión y nuestras propuestas y esto es un estímulo enorme.

¿Cuáles son sus proyectos más inmediatos?

Nos presentamos a las elecciones con un programa muy amplio y espero cumplirlo cuanto antes, por eso vamos a poner medidas en marcha de forma inmediata. Nuestra propuesta siempre ha sido aportar valor en tres direcciones: el colegiado, el Colegio y la profesión.

Tenemos 50 propuestas entre las que destaca la reducción de cuotas colegiales, el refuerzo de las Delegaciones Comarcales y el impulso a la profesión para que nuestros profesionales sean incluidos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y puedan firmar y formalizar Recursos de Casación.

Ha dicho que va a rebajar las cuotas colegiales, ¿cómo afectará esto a la economía del Colegio?

La economía del Colegio está saneada. Hemos podido amortizar el préstamo de nuestra sede muchos años antes de finalizar el plazo y, gracias al trabajo que hemos desarrollado, estamos preparados para afrontar estos momentos difíciles sin que la economía del Colegio se resienta y sin prescindir de nada ni nadie, ofreciendo los mismos servicios e incluso aumentándolos.

Creo que el Colegio está para muchísimas cosas, pero también para apoyar a sus colegiados y, en estos tiempos, rebajar las cuotas es una gran ayuda.

¿Cómo está afectando la crisis a los despachos de los Graduados Sociales?

Los Graduados Sociales no somos ajenos a lo que sucede a nuestro alrededor. Es una época de crisis como la que vivimos, los despachos de los Graduados Sociales se ven afectados igual que el resto de profesionales. Se ha reducido nuestro

volumen de negocio, tenemos muchos más impagados y hay más conflictos entre empresas y trabajadores que debemos atender. El trabajo es menos agradable que en época de bonanza.

Además, algunos compañeros que eran Ejercientes de Empresa han perdido el empleo y los No Ejercientes tienen más complicada su entrada en el mercado laboral.

¿Cómo va a ayudarles el Colegio?

Como le decía vamos a rebajar las cuotas para que la colegiación sea una carga más ligera. Además seguimos apostando por la formación para alcanzar la excelencia en nuestros profesionales.

Por otro lado, continuamos ampliando los servicios del Colegio para dotar de mejores herramientas de trabajo a nuestros compañeros. Y seguiremos firmando acuerdos de colaboración que hagan más ágiles los trámites de los Graduados Sociales y que les permitan un mayor acceso a las instituciones.

Por supuesto, también seguiremos potenciando y ofertando al máximo nuestra bolsa de empleo.

Ante la difícil situación ¿qué recomienda a los recién diplomados?

Creo que es importante que estén cerca del Colegio para continuar en permanente reciclaje. Hay innumerables cursos y jornadas que los ayudarán a competir en mejores condiciones en el mercado laboral.

Y también les recomiendo que no pierdan la esperanza de poder ejercer la profesión para la que se han formado. Esta crisis pasará pero ellos deben ser parte de la solución. No basta con sentarse a esperar que el temporal amaine.

¿Qué cree que pueden hacer los Graduados Sociales para cumplir con su compromiso social en un momento de tantos problemas socioeconómicos?

No hemos de perder de vista ese compromiso y tampoco nuestro lema: Justicia Social. Son tiempos de dificultades y tanto las empresas como los trabajadores necesitan que seamos los mejores asesores posibles, los mejores expertos. Conocer cuáles son sus derechos, cuales sus deberes, y sobre todo, acercarlos a las posibles alternativas y distintas soluciones para solucionar sus problemas, estas son las bases sobre las que deben tomar sus decisiones. Cuanto mejor capacitados estemos, mejor cumpliremos con ese compromiso.

También pienso que las instituciones en las que se toman decisiones importantes deben alimentarse de la experiencia de los Graduados Sociales. Conocemos muy de cerca la realidad del mercado laboral y es vital que la Administración se nutra de esa información cuando se aprueben medidas y leyes. En eso también seguimos trabajando ya que creo que antes de tomar ciertas decisiones se debía contar con la experiencia y objetividad de expertos externos que de verdad arrojaran luz y transparencia a los problemas actuales./RL



OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

25%
descuento

**Renovación
del permiso
de conducir**

**Gestión ON-LINE
!!! EN EL ACTO !!!**

**CERTIFICADOS
MÉDICOS**

Conductores, armas, seguridad,
deportes, patrón de barco, grúas,
oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en **www.ipmt.es**

CENTRO OFICIAL V-0007 . Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico



**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR
CERTIFICADOS MÉDICOS
96 362 32 78**

C./ Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia
e-mail: ipmt@ipmt.es



AMPLIOS HORARIOS
(De 9,15 A 13 H.
Y DE 16 A 19,30)
(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Mayo

JORN. TÉCNICAS PROBLEMAS APLICATIVOS DE LAS REFORMAS DE 2012 Y 2013

3 y 10 de Mayo

De 9'30 a 13'30 h.

Salón de Actos del Colegio

Colegiados: 30€ (1 sesión) // 80€ (Todas las sesiones)

*2ª. Sesión – 3 de Mayo de 2013 Lista de Espera SEGURIDAD SOCIAL Y FOGASA

D. Eduardo A. Sansano Hueso, *Grad. Social. Ldo. en Ciencias del Trabajo. Funcionario de carrera del Estado - Seg.Social. Técnico Sup. y Experto Internacional en Relaciones Industriales.*

D. Juan López Gandía, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seg.Social de la Univ. Politécnica de Valencia.*

Dª. Remedios Roqueta Buj, *Directora del Departamento de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Univ. de Valencia.*

*3ª. Sesión – 10 de Mayo de 2013

CONTRATACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y EMPLEO, ASPECTOS PROCESALES Y OTRAS CUESTIONES.

Dª. Carmen Salcedo Beltrán, *Profesora Titular del Departamento de Trabajo de la Universidad de Valencia.*

D. Alberto J. Ara Espasa, *Graduado Social, Abogado y Vicesecretario ATA-Cátedra.*

D. Guillermo Rodríguez Pastor, *Profesor Derecho del Trab. de la Univ. de Vcia. y Magistrado Suplente del TSJCV.*



33º CURSO TRIBUTACIÓN FISCAL PARA PROFESIONALES

7, 9, 14 y 16 de Mayo

De 16'30 a 19'30 h. (12h lectivas)

Salón de Actos del Colegio

110€ colegiados

D. Miguel Ángel Andreu López, *Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria en Valencia.*

D. José Francisco Calvo Monleón, *Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT de Valencia.*



IV CURSO PRÁCTICO DE INTRODUCCIÓN AL IMPUESTO DE SOCIEDADES

21, 22, 27 y 28 de Mayo de 2013

De 16'30 a 19'30 h. (12h lectivas)

Salón de Actos del Colegio.

60€ colegiados

D. Fernando Borrás Amblar, *Inspector de Hacienda del Estado. Jefe de Equipo de Inspección de la Dependencia Regional de Valencia.*

II JORNADA TÉCNICA EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERE)

24 de Mayo de 2013

De 9'30 a 13'30 h. (4h lectivas)

Salón de Actos del Colegio.

30€ colegiados (Se entregará Dossier de uso profesional con enlaces legislativos de carácter legal y reglamentarios, a modo de guía práctica)

D. Andrés González Fernández, *Graduado Social, Abogado y Socio Director de AG&AG Auditores y Consultores Laborales.*

II DESAYUNOS DE TRABAJO – Temas de interés de Actualidad Jurídica-Laboral

17 de Mayo, 14 de Junio, 5 de Julio, 20 de Septiembre, 25 de Octubre, 15 de Noviembre y 13 de Diciembre

De 9 a 11 h.

Hotel Hospes Porta de la Mar**** (C/ Navarro Reverter, 14 – Valencia)

Colegiados: 35€ (1 desayuno), 200€ (7 desayunos) Estos precios incluyen desayuno.

1ª – Sesión: Principales Novedades Renta 2012. Campaña Renta y otras cuestiones. Relaciones con la AEAT

Ilmo. Sr. D. Manuel Cabrera Pardo, *Delegado Especial AEAT Valencia.*

2ª – Sesión: Principales incidencias en las Novedades RETA

Ilmo. Sr. D. Vicente Escrivá Garcerán, *Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

3ª – Sesión: Despidos Colectivos Jurisprudencia reciente

Excma. Sra. D. Mª. Luisa Segoviano Astaburuaga, *Magistrada Sala IV del Tribunal Supremo.*

4ª – Sesión: Principales Novedades Reformas Jurídicas – Laborales en los diferentes aspectos y cuestiones prácticas de la Negociación en la empresa.

Sr. D. Carlos L. Alfonso Mellado, *Catedrático Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

5ª – Sesión: Novedades normativas y jurisprudenciales en la actuación inspectora y la tramitación del procedimiento sancionador.

Sr. D. Eusebio Ortiz Font, *Jefe Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

6ª – Sesión: Novedades Jurisprudenciales en modificación de condiciones de Trabajo.

Ilma Sra. Dª. Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, *Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

7ª – Sesión: Principales particularidades de la Jubilación anticipada

Sr. D. Eduardo Sansano Hueso, *Graduado Social. Licenciado en Ciencias del Trabajo. Funcionario de carrera del Estado – Seguridad Social. Técnico Superior y Experto Internacional en Relaciones Industriales.*



Próximamente
actividades formativas



RICARDO GABALDÓN ES REELEGIDO PRESIDENTE

Ricardo Gabaldón ha sido reelegido Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Así, el máximo representante del colectivo durante los últimos ocho años se impuso por una amplia mayoría en unas elecciones con gran participación.

El escrutinio de las elecciones celebradas este martes, 26 de marzo, ha otorgado **436 votos a favor** de la tercera reelección de **Ricardo Gabaldón**, mientras que la candidatura encabezada por **Elvira Rojas** ha sumado 184.

Como es tradición, **la jura del cargo se produjo inmediatamente después de finalizar el recuento de votos**, por lo que Gabaldón se ha comprometido públicamente a respetar y hacer respetar la profesión a las 3 de la madrugada del miércoles 26 de marzo ante la Mesa Electoral.

Ricardo Gabaldón Gabaldón (Utiel, 8 de agosto de 1963) está casado y tiene dos hijas. Preside el Colegio de Graduados Sociales de Valencia desde 2005, cargo que renovó en 2009. Gabaldón está Colegiado desde 1989 y antes de ostentar la presidencia formó parte de la Junta de Gobierno como vocal desde 2001 hasta 2005. **Esta será su última legislatura al frente del colectivo, tal y como ha afirmado en campaña.** Su candidatura, bajo el eslogan "Tod@s sumamos" cuenta con 50 propuestas entre las que destaca la **reducción de cuotas colegiales, el refuerzo de las Delegaciones Comarcales, la creación de delegaciones del SMAC** y el impulso a la profesión para que sus profesionales sean incluidos en la **Ley de Asistencia Jurídica Gratuita** y puedan firmar y formalizar **Recursos de Casación**.

*"Creo que tras estas elecciones el Colegio sale reforzado porque **se forma una gran Junta de Gobierno** para continuar el camino que comenzamos hace ocho años. Tenemos un programa muy amplio y espero cumplir con todo lo prometido, por eso **vamos a poner medidas en marcha de forma inmediata**. Nuestra propuesta siempre ha sido aportar valor en tres direcciones: el colegiado, el Colegio y la profesión",* ha dicho Gabaldón.

Elecciones a vocal

En las elecciones del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia se han renovado también cinco Vocales Ejercientes y un Vocal No Ejerciente de la Junta de Gobierno.

En el escrutinio de votos a vocalías, el resultado también ha sido muy favorable a los candidatos respaldados por Ricardo Gabaldón. Así de los 11 aspirantes a Vocales Ejercientes, **han resultado elegidos los cinco que formaban parte del grupo de Gabaldón**. Se trata de **Mayte Alcaraz** y **Raquel**

Martínez (que han sido reelegidas), así como **José Molina**, **Ana M^a Tur** y **Vicente Vercher**.

Por su parte **Francisco Javier García Ferrer** pasa a formar parte de la Junta de Gobierno como Vocal No Ejerciente.

Una vez concluida la legislatura, cesan en el cargo **David Tello** y **Manuel López** (que no optaban a la reelección), **Elvira Rojas** (que no presentó su candidatura como Vocal al optar a la presidencia) y **José M^a Galdón**.



Asamblea General Ordinaria

En la tarde del 26 de marzo también tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Antes del recuento de votos de las Elecciones a Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno, los colegiados aprobaron la Memoria Anual y las cuentas de 2012. Asimismo, se aceptó el Presupuesto para 2013.



RICARDO GABALDÓN SE ENTREVISTA CON EL CONSELLER DE ECONOMÍA

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón mantuvo una reunión de trabajo el pasado martes, 5 de marzo, con el conseller de Economía, Industria, Empleo y Turismo, Máximo Buch. En el encuentro también estuvo presente el Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, Rafael Miró.

A lo largo de la reunión se abordó la propuesta de Ricardo Gabaldón, Presidente del Colegio para que abran nuevas salas del SMAC en localidades como Sagunto, Gandia o Xàtiva para mejorar las condiciones de trabajo de los Graduados Sociales de las comarcas. Asimismo se trató la inminente apertura de la Sala de Mediación Arbitraje y Conciliación de Alzira prevista para este mes de Marzo, para la que ha venido trabajando el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

Ricardo Gabaldón propuso también la incorporación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



al Consejo Económico y Social, con el fin de continuar avanzando en las distintas iniciativas llevadas a cabo en los últimos años con las que se ha dotado de una mayor presencia social al colectivo.

Esta última propuesta será tratada de nuevo en próximas reuniones.

SE INAUGURA EN ALZIRA LA OFICINA DEL SMAC PROPUESTA POR RICARDO GABALDÓN

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y candidato a la reelección, Ricardo Gabaldón, asistió el 22 marzo a la firma del convenio entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alzira y la Delegación del Servicio de Medicación, Arbitraje y Conciliación Laboral para la puesta en marcha de la **oficina del SMAC que dará servicio a los Graduados Sociales de la comarca de La Ribera Alta**. En el acto, estuvo presente el Conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo **Máximo Buch**, la **Alcaldesa de la Ciudad Elena Bastidas**, el **Primer Teniente Alcalde, José Luís Palacios**, el **Director General de Trabajo Rafael Miró** y el **Presidente del Colegio Ricardo Gabaldón**, también contó con la presencia del **Delegado comarcal del Colegio Vicente Esteve Jorques**, quien representó a los **Graduados Sociales de la Comarca**.

Esta oficina nace tras la propuesta de Ricardo Gabaldón que, **sensible a los intereses y necesidades de las Delegaciones Comarcales** del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, ha venido trabajando a favor de la descentralización de servicios para evitar desplazamientos y pérdidas de tiempo innecesarias y además contribuir a agilizar este servicio y acortar plazos en las oficinas centrales de Valencia.



Como se sabe, Gabaldón ha mantenido **diversas reuniones para favorecer la creación de oficinas del SMAC** en distintas sedes consistoriales. Así, el nacimiento de la delegación de Alzira es el primer paso de un proyecto que incluye otras poblaciones como **Xàtiva, Sagunto o Gandia** por las que también se ha venido trabajando desde el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia a lo largo de la última legislatura, y cuya apertura es parece inminente.

Jornada

GESTIÓN DE RETRIBUCIÓN



El pasado 1 de marzo se celebró en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia una Jornada sobre “Gestión de Retribución”.

El ponente fue Josep Capell, Director de Gestión de CEINSA – RH Asesores, Licenciado por la Universidad de Barcelona y Máster en Gestión RR.HH. por la UOC.

El curso fue organizado por el colegio con la colaboración de Servisoft y A3 Software. La inauguración corrió a cargo de Teresa Hueso, Vocal de la Junta y Juan Fernández, Gerente de Servisoft.

Jornada Técnica

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO



El Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia albergó el pasado 8 de marzo una Jornada Técnica sobre Expedientes de Regulación de Empleo.

El ponente fue Andrés González Fernández, Graduado Social, Abogado y Socio Director de AG&AG Auditores y Consultores Laborales.

A los asistentes se les entregó un dossier de uso profesional con enlaces legislativos de carácter legal y reglamentario, a modo de guía práctica.

La jornada fue inaugurada por Teresa Hueso, Vocal de la Junta de Gobierno.

Curso

RÉGIMEN DE RETENCIONES EN EL IRPF



El pasado 5 de marzo, el Presidente del Colegio, **Ricardo Galdón** inauguró un **seminario** de dos días de duración en el que se abordó el Régimen de Retenciones en el IRPF, con especial referencia a las dietas e indemnizaciones laborales. Asimismo, se ofreció amplia información sobre el Régimen de Retenciones y Tratamiento Fiscal de las Retribuciones de socios de entidades mercantiles.

El ponente del mencionado Seminario ha sido **D. José Antonio Raya Besante como ponente**, Administrador de la AEAT en Torrent.

El seminario fue organizado por el Colegio con la colaboración de la Academia Grupo La Glorieta.

FALLECIMIENTO ILMA. SRA. D^a BLANCA BERTOMEU OLIVER



PRESIDENTA DE HONOR DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

Medalla de Oro del Consejo General de Graduados Sociales de España
 Medalla de Oro del Colegio de Graduados Sociales de Valencia
 Medalla Colectiva al Mérito del Trabajo, entre otras condecoraciones
 Presidenta del Colegio desde 1973 a 1985 y de 1989 a 1992
 Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio desde 1967 hasta 1973

Falleció en San Antonio de Benagéber, el sábado 30 de marzo de 2013

ADIÓS A BLANCA BERTOMÉU

El pasado 30 de marzo se produjo el triste fallecimiento de la Presidenta de Honor del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Blanca Bertoméu Oliver. El funeral tuvo lugar al día siguiente en la localidad de Burjassot.

El Colegio de Graduados Sociales de Valencia estuvo representado por su Presidente Ricardo Gabaldón, así como la Vicepresidenta M^a del Carmen Pleite.

Posteriormente, el Colegio organizó una Misa Funeral el miércoles 10 de abril en la parroquia Ntra. Sra. Del Remedio en la que todos los colegiados pudieron honrar la memoria de quien entregó una parte muy importante de su vida al colectivo.

La Ceremonia fue de lo más emotiva y en donde nos encontramos muchos amigos de Blanca Bertomeu, así como muchos compañeros que a la salida de la Iglesia destacaron la personalidad de Blanca comentando anécdotas y muchos gratos momentos vividos, que ya quedan en nuestros recuerdos.

Blanca Bertomeu fue Presidenta del Colegio de Graduados Sociales desde 1973 a 1985 y de 1989 a 1992. Antes, entre 1967 y 1973, había pertenecido a la Junta de Gobierno. Fue nombrada Presidenta de Honor por sus muchos años de importante dedicación al Colegio y a la profesión de Graduado Social de la que fue una ferviente luchadora. El nombramiento de Presidenta de Honor se llevó a cabo el 11 de junio de 1.985 en un Solemne Acto en el Salón de Espejos de Expo-Hotel, con asistencia de autoridades, compañeros, miembros de la Junta de Gobierno, expresidentes del Consejo General y una nutrida representación de Colegios de Iresto de España.

A lo largo de su extensa carrera profesional, Blanca Bertomeu había acumulado innumerables reconocimientos, entre los que destacan la Medalla de Oro del Consejo General de Graduados Sociales de España, la Medalla de Oro al Mérito Colegial y Premio Æquitas del Colegio de Graduados Sociales de Valencia y la Medalla Colectiva al Mérito del Trabajo, entre otras condecoraciones.

A UNA GRAN MUJER

El pasado 30 de marzo se marchó definitivamente nuestra Presidenta de Honor, Blanca Bertoméu, Graduada Social por devoción y convicción, excelente profesional, pero sobre todo fue una pionera en nuestra profesión, comprometida y luchadora, estuvo desde 1967 con distintos cargos en la Junta de Gobierno, hasta alcanzar la responsabilidad de la presidencia.

Dedicó gran parte de su vida para conseguir el reconocimiento social de nuestra profesión, y fue la primera mujer que alcanzaba una presidencia colegial en 1973, en una época y en un entorno machista y conservador, haciéndonos el camino más fácil a las que hemos venido detrás.

La profesión de Graduado Social, se inicia en 1956 y ha conseguido situarse a la altura de profesiones mucho más antiguas y ello gracias al esfuerzo y dedicación de compañeros como Blanca que la han dignificado y elevado a una profesión prestigiada e indispensable en la actualidad en nuestra sociedad, tan falta de valores como nuestro lema de "Justicia Social".

Querida Blanca has sido y serás un referente en nuestro colegio y me siento muy orgullosa de haber podido compartir unos años contigo de actividad colegial, con tu entusiasmo y entrega altruista, precursora en tu tiempo, valiente, innovadora, también sensible y coqueta, te has ido sin desvelar tu secreto mejor guardado "tu edad", tu nombre se escribirá siempre con mayúsculas.

Los que se van permanecen vivos en nuestro recuerdo, D.E.P.

Maríen Velasco



Cena Homenaje nombramiento Presidenta de Honor, 11 de julio de 1985

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO SE REÚNE CON EL SERAFÍN CASTELLANO CONSELLER DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Ricardo Gabaldón, Presidente del Colegio se reunió el pasado 12 de marzo con el Conseller de Governación y Justicia de la Comunidad Valenciana, Serafín Castellano.

En la mencionada reunión el Presidente del Colegio entre otros asuntos profesionales, comentó la posibilidad de la integración Institucional del Colegio en el Observatorio del Derecho Civil, Organismo dependiente de la Conselleria de Justicia, también se comentó todo lo concerniente a la conexión Lex-Net.



RICARDO GABALDÓN SE REÚNE CON EL ALFONSO RUS, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA



El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, se reunió el pasado 12 de marzo con el Presidente de la Diputación Alfonso Rus Terol.

La mencionada reunión se convocó para tratar determinadas particularidades del vigente convenio suscrito entre ambas Instituciones, al objeto de vincular el mayor número posible de Graduados Sociales a los Ayuntamientos de la provincia de Valencia. También en el encuentro se trataron otros tipos de colaboraciones con la Administración Local, a través de esa Institución.

OTRO PRESENTE: LOS MISMOS RETOS



Elvira Rojas Argudo
Graduada Social y Socia fundadora
de Asociación Grup Dona

En esta etapa que vivimos, en la que la tan recurrida crisis ha impulsando importantes cambios sociales y económicos, nuestra profesión cobra especial protagonismo y, nuestra labor y buen hacer deben ser aún más incuestionables. Es por ello que no está de más recorrer la historia de nuestros predecesores y recordar los inicios de la profesión, apelando a su vocación y entrega, para hacerlas presentes hoy.

Los estudios de Graduado Social nacieron hace **87 años**, en 1925, permitiendo que los Graduados Sociales, con sus esfuerzos y reivindicaciones, consiguieran el establecimiento de nuestra Profesión en **1956**, año en el que se aprobó la orden de la Creación de Colegios Profesionales.

Tras estos 56 años hemos conseguido afianzarnos profesionalmente en la esfera de lo social, logrando el **reconocimiento** de

trabajadores, empresas, Organismos, Instituciones, Administración y Judicatura a nuestra labor y profesionalidad.

Desde estas líneas, quisiera hacer valer el **mérito** y la **profesionalidad** de todos aquellos compañeros que con su **esfuerzo, trabajo** y su **vocación**, han conseguido infundir a nuestra profesión la importancia del servicio que los Graduados Sociales hacemos a la sociedad, reconociendo mediante su sabiduría la **“Justicia Social”**, reseña de nuestro Escudo Profesional.

A lo largo de nuestra historia, los Graduados Sociales hemos sabido adecuarnos, adelantarnos a los cambios políticos y normativos de forma participativa y con acciones rápidas, contribuyendo así a la cooperación y la paz social.

En este viaje al pasado, repleto de valiosas experiencias que ponen de relieve el respeto a nuestra profesión, he encontrado algunas citas que, aunque pronunciadas o escritas mucho tiempo atrás, me han sorprendido por su rotundidad, y quisiera compartir en las próximas líneas. Decía Pedro Sangro:

*“No os fiéis demasiado de la manera fácil de hacer la historia, controladnos por vosotros mismos, con juicio propio (...). Me preocupa mucho más que, en conciencia, **podamos hacer un poco de historia social verídica, fiel, honrada, de las generaciones que nos han precedido**”.*

(Pedro Sangro. “Ayer, hoy y mañana de la Escuela Social”. Madrid: 1953)

Es indiscutible el valor de las palabras de Eduardo Aunós, dirigiéndose a los Graduados de las Escuelas Sociales reunidos en su Primera Asamblea Nacional, en su discurso de **10 de Diciembre de 1948**:

*“Cuando se me designó Ministro de Trabajo en 1925, **comprendí que era preciso ordenar la vida social de España**. Más para ello, necesitaba de una juventud que sintiese la vocación de lo social y, al mismo tiempo, que estuviese preparada para fecundar las Instituciones y empresas que habían de realizarse, al objeto de crear un nuevo sistema de ordenación económico-social de España. **Para cubrir este vacío, creé las Escuela Sociales convencido de que su plasmación respondía a una necesidad, a una exigencia íntima de la vida social española**.”*

Nos hacía falta forjar un núcleo de personas capacitadas para poder dirigir las Organizaciones sociales en trance de crearse, para regir los Sindicatos y encauzar las Instituciones corporativas; ello sin olvidar la necesidad de personal preparado para nutrir los cuadros de las Entidades sociales que formaban parte del Ministerio de Trabajo, algunas incorporadas al mismo como el Instituto de Reformas Sociales, otras, como el Instituto Social de Previsión formando algo así como una inmensa fortaleza de la cual depende el futuro de la previsión social de España.”

Larga cita, sí, pero imprescindible para poner de relieve que el nacimiento de las Escuelas Sociales está unido, inequívoca-

mente, al **corporativismo social**, en definitiva, a la realidad social.

Con el ánimo de recordar a los “clásicos” de nuestra profesión, son también importantísimas en nuestro recorrido las palabras de D. Marcelo Catalá Ruiz, Presidente de la Asociación de Graduados Sociales:

“...Nosotros venimos aquí, no a hacer peticiones, sino a hacer entrega, al hacer donación de nuestro saber y de nuestro valer sea el que fuere”

(Discurso de apertura de 10 de Diciembre de 1948)

*“El Señor Ministro de Trabajo (Girón de Velasco) tiene y no por mí, perfecto conocimiento de la labor intensa y feliz realizada por la Asociación de Graduados Sociales. Tuvo para mí palabras de felicitación, que yo a todos transmito, puesto que entre todos se cosecharon y tiene el mejor deseo de acoger las peticiones de los **Graduados Sociales** para procurar llevarlas a la realidad. **Los auspicios cuajan en una esperanza más cercana.**”*

(Discurso de clausura de 16 de Diciembre)

En este camino de reflexión profesional, de recuperar el espíritu, la vocación, el respeto y la dedicación de nuestros ilustres compañeros, llegaron a mis manos los textos de unas Jornadas organizadas por la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEGOCIADORES, MEDIADORES Y ARBITROS LABORALES** en el año 1995. Al leerlas, me invadió una sensación de frescura y de realidad: los temas a tratar estaban de plena actualidad, seguían vigentes hoy, como hace casi 20 años. Buena cuenta de ello podría dar uno de sus fundadores y Presidente de la Asociación el compañero **Excmo. Sr. Enrique Manzana Sanmartín**, Graduado Social, Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Valencia (1969-1973) y Presidente del Consejo General de Graduados Sociales (1975-1979), cuyo trabajo ha sido y es referente para los profesionales del sector.

Mucho ha llovido desde aquellos años en los que los Graduados Sociales empezaron a ser reconocidos **social y profesionalmente** hasta nuestros días y, sin embargo, nuestra tarea de mediar entre empresas y trabajadores, de conocer y anticiparnos a la evolución de la sociedad, para ayudar y contribuir a la **armonía** es hoy más necesaria que nunca.

Del mismo modo que ya hicieron nuestros antecesores, somos y tenemos que ser **capaces de entender los grandes cambios de nuestra sociedad** y formar parte de las **soluciones**. Conocemos profundamente la coyuntura sociolaboral y disponemos de las herramientas y el conocimiento para gestionar los innumerables conflictos que hoy se producen.

Tenemos que aceptar **el reto** de ayudar a progresar a una sociedad sumida, sí, en una crisis, pero, que, sobre todo, se encuentra en un amargo trance. No es tarea fácil, pero es la nuestra, **nuestra vocación y sentido; hoy, como siempre y más que nunca./RL**

EL GRADUADO SOCIAL EN EL ACTUAL CONTEXTO SOCIO-LABORAL



José Manuel Simarro García
Graduado Social ejerciente

El pasado día 21 de Diciembre y organizado por el Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia, se celebraron en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia los Actos Institucionales de Jura Profesional de los nuevos colegiados y entrega de medallas y menciones honoríficas, en el que tuve el honor de recibir la mención honorífica por veinticinco años de colegiación ininterrumpida, aprovechando esta ocasión para dar la enhorabuena y la bienvenida a los nuevos colegiados por haber elegido esta profesión y felicitar a su vez de corazón al resto de mis compañeros, haciendo mención especial a Francisco Mora Díez que recibió la Mención Honorífica de Platino por sus cincuenta años de colegiación ininterrumpida y que debe ser un ejemplo para todos nosotros por su tenacidad y entrega.

A través de estas líneas y tras veinticinco años de ejercicio profesional, solo pretendo hacer una reflexión en voz alta de lo que significa para mi y lo que considero representa en estos momentos esta maravillosa profesión como referente social ineludible en cuanto a servicio, honradez y profesionalidad.

Dice un tango muy famoso “que veinte años no es nada “ por eso, he esperado cinco años mas para terminar de escribir este artículo pero es inevitable después de tantos años de profesión no echar la vista atrás y pensar en las personas con las que me he relacionado durante todos estos años, además de recordar lo que he disfrutado y disfruto haciendo mi trabajo y la satisfacción que me produce ver como la figura del Graduado Social, ha evolucionado a nivel social y profesional hasta situarse en el lugar que merecidamente ocupa. Recuerdo cuando ni siquiera podíamos utilizar toga y ahora podemos ya firmar recursos de suplicación, como decía otra canción famosa “Como hemos cambiado.....” y lo que nos queda por delante, ya que nuestra profesión, de la que me siento profundamente orgulloso, seguirá estando siempre en constante evolución, reivindicándose y reinventándose de manera permanente para poder dar respuesta como siempre a las demandas de la sociedad en general y a los de las personas en concreto. Nadie dijo nunca que esto fuera fácil y que siempre las cosas nos saldrían como esperábamos, pero lo cierto es que a pesar de ello, debemos siempre seguir intentándolo con mas fuerza si cabe, no podemos desfallecer

ante el primer tropiezo, al contrario, debemos aprender de él, que cada obstáculo, cada error nos haga mas fuertes y creativos.

Es indudable, que estamos viviendo a nivel económico y social unos momentos ciertamente complicados, en estos casos, tanto a nivel personal como profesional, negar la evidencia o dar la espalda a una situación crítica no nos va a conducir a ningún tipo de reflexión positiva que nos permita plantearnos preguntas y respuestas que sin duda, pueden ser la clave para afrontar con valentía y efectividad cualquier situación que se nos plantee.

Es cierto, desgraciadamente que las noticias sobre empresas que cierran, expedientes de regulación de empleo, despidos, conflictos sociales, crisis, desahucios y otras situaciones extremas a las que tienen que enfrentarse en estos momentos muchas familias, se han convertido en algo habitual, a pesar de ello, tanto a nivel colectivo como individual, los graduados sociales debemos luchar cada día con decisión por la Justicia Social, entendiéndose esta en el mas amplio sentido de la palabra y en la medida que nos sea posible, no aceptando nunca como normales situaciones ética y moralmente inadmisibles por habituales que resulten y condenando de manera explícita y valiente la corrupción venga de donde venga y a través de quien se materialice.

En el actual contexto socio-económico, la figura del Graduado Social por su profesionalidad, honradez y proximidad con las personas, cobra especial relevancia como eslabón importante en la cadena de las relaciones socio-laborales entre empresas y trabajadores. Muchas veces, la no resolución de un conflicto o la falta de entendimiento entre las personas, con el elevado coste emocional, económico y social que conlleva, se debe a un mal ejercicio de comunicación y a una ausencia absoluta de empatía y habilidad negociadora, en este sentido, un buen profesional tiene mucho que decir y que aportar, y en ningún momento, he dicho que esto resulte siempre fácil, aunque a veces visto desde fuera lo parezca, sin duda, es un reto mas que en este momento la sociedad nos lanza y que con orgullo y responsabilidad debemos aceptar porque podemos y estamos sobradamente preparados para ello./RL

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y OTRAS FÓRMULAS RELATIVAS A LA COMPETITIVIDAD



Andrés González Fernández
Abogado y Graduado Social

El sábado día 15 de diciembre, la prensa nacional se hacía eco de la noticia protagonizada por la empresa RENAULT, por la que se anunciaba el suministro de motores y cajas de cambio desde las fábricas de Valladolid y Sevilla a la fábrica de esta multinacional ubicada en Marruecos, y más exactamente en Tánger; recalando que dicha fábrica en una primera fase fabricará 170.000 coches al año que se incrementará hasta 350.000 a principios de 2014. Por otra parte, también se daba la noticia de que Argelia flirtea con PSA PEUGOT-CITROËN, por cierto en alianza con General Motors-Opel, para la implantación de una fábrica en dicho país.

Estas noticias que suelen pasar inadvertidas y que incluso se presentan de forma positiva para los intereses españoles, encierran en realidad una seria amenaza para la industria de la automoción radicada en España, máxime cuando el poder decisorio de esta industria no se encuentra en nuestro país. Quien haya tenido la oportunidad de viajar en los dos últimos años a Tánger, habrá podido observar el rápido desarrollo de su zona franca, la construcción de una autovía hasta la propia fábrica de RENAULT, la vía férrea de mercancías, el nuevo puerto, etc.; lo que permitirá alcanzar la creación de 6.000 puestos de trabajo directos en la fábrica de automóviles y otros 30.000 puestos indirectos más. Eso sí, con un salario medio de 248€ al mes, lo que por otra parte no es nada desdeñable en Marruecos.

Esta realidad debe ponerse en relación con la clara pérdida de competitividad de la industria española, quien en los últimos años viene acreditando una pérdida de mercados precisamente por la competencia que ofrecen los llamados países emergentes, fruto de la globalización mundial.

Así, sólo aquellas empresas que sean capaces de producir bienes que por su tecnología sean líderes en el mercado, podrán soportar la competencia que vienen padeciendo y que se verá agudizada en un futuro inmediato, y, en todo caso, es necesario recuperar la competitividad.

Esta competitividad debe venir preferentemente de la Investigación y el Desarrollo, lo que parece no haberse tenido en cuenta en las últimas decisiones gubernamentales en materia presupuestaria; por lo que dado que estas políticas siempre ofrecen sus resultados a medio y largo plazo, cuando existen, habrá que buscar otros medios de aplicación y efectos más urgentes que eviten la desertización industrial de este País, donde

por cierto la construcción ha abandonado su carácter de motor de la economía sin verse sustituida por otra actividad.

Es aquí donde estas líneas empiezan a tomar sentido con el título que las encabeza. Veamos, la última reforma laboral llevada a cabo por la Ley 3/2012, seguida muy de cerca por el Real Decreto-Ley 20/2012 y a la vista de la promulgación de la Ley General Presupuestaria 2013, entre otras normas que han aparecido en 2013, son a mi juicio insuficientes para lograr la necesaria competitividad vía costes sociales, ya que la reforma de la negociación colectiva pasa por la negociación de convenios de ámbito empresarial con prioridad sobre los de ámbito superior en las materias clave, pero olvidando la realidad de interlocución sindical que descansa en los mismos agentes, contrarios a tal atomización. Por eso, la reforma de la negociación colectiva no ha dado los frutos deseados por el momento.

Para que se dé una mejora de la competitividad y los costes sociales ayuden a la estabilidad de las empresas y del empleo; para que cese la destrucción de éste último y dé comienzo la recuperación del P.I.B., debemos tomar medidas que lo permitan, y ello, queramos o no, **pasa por dejar sin efecto de inmediato todos los convenio de ámbito superior a la empresa**, manteniendo la legalidad estatutaria y quizás un Acuerdo Nacional a modo de Acuerdo de Vacíos que cubra transitoriamente la carencia de norma convencional de referencia.

No cabe duda que tal medida repercutirá favorablemente en la negociación colectiva a nivel de empresa y evitará los efectos perniciosos de la ultraactividad, aproximando tal negociación a sus verdaderos interlocutores y apartando de la misma a otros intereses ajenos a los propios de esta actividad.

Negociación a nivel empresarial que no sólo se refiere a la constitución de un nuevo convenio, sino también a la revisión del vigente –ahora posible- o a la aplicación de medidas de modificación sustancial que el artículo 41 del E.T. permite; y ello no sólo por las grandes empresas, que ya lo hacen (RENAULT, IBERIA, etc.), sino también por otras de menor tamaño que configuran el entramado industrial de esta CC.AA.VV. con diferencia.

Claro está, podemos no hacerlo y esperar que venga a España la inversión suficiente que nos permita la catarsis necesaria para salir del estado agónico en el que está nuestra industria. Que Dios nos ayude. **/RL**

Novedades de la Sala IV del Tribunal Supremo



Mª Luisa Segoviano Astaburuaga
Magistrada sala IV del Tribunal Supremo

SALA CUARTA

El análisis de las últimas sentencias del TS en materia Social

ÚLTIMAS SENTENCIAS DE LA SALA CUARTA III

STS 23/01/13 recurso 1362/12. Despido colectivo: Fijación del día a partir del cual han de computarse los 90 días para establecer si se trata de despido colectivo u objetivo. Hay que tener en cuenta los 90 días anteriores al despido.

“La cuestión planteada ha sido ya unificada por esta Sala en favor de las tesis mantenidas por la sentencia de contraste. En *nuestra sentencia de 23 de abril de 2012 (Rcud. 2724/2011)*, cuyo criterio debemos mantener en aras al principio de seguridad jurídica, al no ofrecerse razones que justifiquen un cambio de doctrina, esa solución la justificamos diciendo: “Una interpretación lógico sistemática del artículo 51-1 del Estatuto de los Trabajadores nos muestra que el mismo, a efectos de definir el despido colectivo y diferenciarlo del individual, establece en su primer párrafo una norma general, mientras que en el último sienta una norma antifraude, encaminada a evitar la burla de la regla general. La norma general se conecta con el número de extinciones contractuales producidas “en un periodo de noventa días”, término cuyo cómputo constituye la causa de este recurso. La regla antifraude se contiene en el último párrafo del precepto interpretado donde se dispone: “Cuando en periodos sucesivos de noventa días y con el objeto de eludir las previsiones contenidas en el presente artículo, la empresa realice extinciones de contratos al amparo de lo dispuesto en el artículo 52, c) de esta Ley en un número inferior a los umbrales señalados, y sin que concurran causas nuevas que justifiquen tal actuación, dichas nuevas extinciones se considerarán efectuadas en fraude de Ley, y serán declaradas nulas y sin efecto”.

“Ante la literalidad del precepto una primera aproximación nos muestra que el día del despido va a ser el día final del plazo (el “dies ad quem”) para las extinciones contractuales que se acuerden ese día, así como el día inicial (“dies a quo”) para el cómputo del periodo de los noventa días siguientes. Esta interpretación de un precepto que mejora los límites establecidos al respecto por el artículo 1 de la Directiva 98/59, de 20 de julio, del Consejo de las Comunidades Europeas, tiene su base en la literalidad de la norma: Si el despido es colectivo cuando sobrepasa determinados límites, es claro que el “dies ad quem” para el cómputo de los noventa días debe ser aquél en el que se acuerda la extinción contractual, por ser el día en el que se superan los límites que condicionan la existencia del despido colectivo, figura que no existe, que no se da hasta que el número de extinciones supera los límites del cálculo matemático que establece la norma. Apoya esta solución el hecho de que el futuro no se conoce y de que es muy difícil que el legislador de

pautas para presumir y sancionar lo que alguien hará o lo que piensa hacer. Por ello, se fija el “dies ad quem” coincidiendo con la fecha en que se acuerda la extinción, en la fecha en la que los hechos son ciertos y sin género de dudas se puede calificar si el despido es colectivo con arreglo a la ley y no con arreglo a un futuro incierto, pues la norma trata de generar seguridad jurídica y no incertidumbres”.

“Abona esta respuesta el último párrafo del art. 51-1 del E.T. que, al decir “Cuando en periodos sucesivos de noventa días... la empresa realice extinciones...”, nos indica que el cómputo debe hacerse por periodos “sucesivos” de noventa días, lo que supone que no cabe un cómputo variable (cambiable o movable) del periodo de noventa días, sino que debe fijarse un día concreto para determinar el día inicial y el final de cada periodo con la particularidad de que el día final de un periodo constituye el “dies a quo” para el cómputo del siguiente. Si ello es así, la solución no puede ser otra que la apuntada: el día en que se acuerda la extinción constituye el día final del cómputo del primer periodo de noventa días y el inicial del siguiente”.

STS 31/01/13 recurso 709/12. Despido por causas objetivas y organizativas: Concorre la causa si se produce disminución del volumen de la contrata y del precio de la misma.

“La cuestión objeto de debate se ciñe a determinar si la finalización de una contrata, seguida de otra con la misma empresa en la que el encargo es menor, justifica la amortización de los puestos de trabajo sobrantes y el despido de los trabajadores afectados, lo que ha sido examinado en múltiples sentencias de la Sala, entre las que podemos citar las STS de 14 de junio de 1996, recurso 3099/1995, 7 de junio de 2007, recurso 191/2006, 31 de enero de 2008, recurso 1791/2007, 12 de diciembre de 2008, recurso 4555/2007, 16 de septiembre de 2009, recurso 2027/2008 y 8 de julio de 2011, recurso 3159/10.

La citada sentencia de 31 de enero de 2008, recurso 1719/2007, razona lo siguiente: “Las causas empresariales que pueden ser alegadas en el despido objetivo por necesidades económicas son, de acuerdo con la dicción del art. 52 c) ET o bien “causas económicas” o bien “causas técnicas, organizativas o de producción”. Para que las causas económicas se consideren justificadas el empresario ha de acreditar que la decisión extintiva contribuye a la superación de “situaciones económicas negativas”, mientras que la justificación de las “causas técnicas, organizativas o de producción” requiere

la acreditación de que el despido contribuye a “superar las dificultades que impiden el buen funcionamiento de la empresa ... a través de una mejor organización de los recursos”. Es doctrina jurisprudencial reiterada de esta Sala del Tribunal Supremo que el ámbito de apreciación de las causas económicas es la empresa o unidad económica de producción, mientras que el ámbito de apreciación de las causas técnicas, organizativas o de producción es el espacio o sector concreto de la actividad empresarial en que ha surgido la dificultad que impide su buen funcionamiento (*STS 13-2-2002, rec. 1436/2001*; *STS 19-3-2002, rec. 1979/2001*; *STS 21-7-2003, rec. 4454/2002*). Es también doctrina jurisprudencial reiterada que, respecto de las empresas de servicios, la pérdida o disminución de encargos de actividad ha de ser considerada por su origen una causa productiva, en cuanto que significa una reducción del volumen de producción contratada, y por el ámbito en que se manifiesta una causa organizativa, en cuanto que afecta a los métodos de trabajo y a la distribución de la carga de trabajo entre los trabajadores (*STS 14-6-1996, rec. 3099/1995*; *STS 7-6-2007, citada*)”.

Por su parte, la *sentencia de 16 de septiembre de 2009, recurso 2027/08*, señala que: “La conjunción de las consideraciones anteriores permite afirmar que, la reducción de actividad de servicios a la finalización de la contrata inicial ha generado dificultades que impiden el buen funcionamiento de la empresa; como tal hay que considerar el exceso de personal resultante de tal reducción. A estas dificultades se puede hacer frente mediante amortizaciones de los puestos de trabajo sobrantes, de forma que se restablezca la correspondencia entre la carga de trabajo y la plantilla que la atiende. Y el ámbito de apreciación de la causa productiva sobrevenida puede ser el espacio o sector concreto de la actividad empresarial afectado por el exceso de personal, que es en el caso la contrata finalizada y renovada con menor encargo de servicios y consiguientemente de ocupación”. Y, como señalamos en *nuestra sentencia de 7 de junio de 2007 (Rec. 191/06)* “esta Sala ha sentado la doctrina de que el art. 52-c) del ET no impone al empresario la obligación de “agotar todas las posibilidades de acomodo del trabajador” en la empresa, ni viene aquél obligado, antes de hacer efectivo el despido objetivo, a destinar al empleado “otro puesto vacante de la misma”. Así lo han establecido las *sentencias de este Tribunal de 21 de julio del 2003, rec. 4454/2002*, *19 de marzo del 2002, rec. nº 1979/2001*; y *13 de febrero del 2002, rec. nº 1496/2001*, entre otras. Por consiguiente, de conformidad con la doctrina jurisprudencial que se acaba de citar, lo lógico es deducir que la amortización de plazas por causas ajenas a la voluntad del empleador, constituye causa objetiva justificativa del despido, sin que el hecho de que puedan existir en la empresa otros puestos vacantes, determine normalmente la declaración de improcedencia de tal despido”.

En la *sentencia de 7 de junio de 2007, recurso 191/2006*, se pone de relieve lo siguiente: “Es cierto que esta doctrina es de muy dudosa aplicación en aquellas empresas cuya actividad consiste en la prestación de servicios a otras empresas mediante las correspondientes contratas, toda vez que la finalización o terminación de estas contratas, que normalmente produce la amortización de puestos de trabajo, es una situación que se da habitualmente en la actuación de dichas empresas; por lo que no parece aceptable estimar que esas situaciones constituyen

o suponen en estos casos “dificultades que impidan el buen funcionamiento de la empresa”....

En el asunto examinado resulta acreditada la racionalidad de la medida, en aras a la eficacia de la organización productiva, teniendo en cuenta la disminución del volumen de contrata y su importe, el número de trabajadores existente en la empresa y la ratio productores/encargados de zona (en la zona IP en la que prestaba servicios la actora existían 18 operarios y 4 mandos intermedios), por lo que la extinción del contrato de trabajo de la actora por causas objetivas se considera procedente.

No es óbice a tal conclusión lo establecido por *esta Sala en sentencia de 29 de noviembre de 2010, recurso 3876/09*, ya que en la misma concurrían unas especiales circunstancias, tal y como se cuida de señalar al aludir a un “supuesto tan singular”, en el fundamento de derecho tercero, apartado 3, cuales eran que la empresa tenía mas de 15.000 trabajadores y en los años 2007 y 2008 efectuó un número de 81 contrataciones. En la sentencia recurrida únicamente se alude de forma vaga e imprecisa a que la empresa “tiene un elevado número de trabajadores repartidos por numerosos centros de trabajo”, sin que conste el número concreto de trabajadores, no constando que la empresa haya efectuado nuevas contrataciones”.

STS 28/01/13 recurso 815/12. Los días cuota por gratificaciones extraordinarias no se computan en el cálculo de los años cotizados para determinar la base reguladora de la incapacidad permanente.

“1.- Estas precisiones normativas y jurisprudenciales nos permiten abordar ya la cuestión que se plantea en las presentes actuaciones y que -contrariamente a lo que se sostiene en la decisión recurrida- no es la de si la remisión que hace la LGSS en su art. 140.1.b) para determinar la cuantía de la pensión de IP a los porcentajes que establece el art. 163 para fijar el importe de la pensión de Jubilación [«Al resultado obtenido en razón a lo establecido en la norma anterior se le aplicará el porcentaje que corresponda en función de los años de cotización, según la escala prevista en el apartado 1 del artículo 163...»], implica o no una remisión al art. 161 en lo que se refiere a la exclusión de las pagas extras en la determinación de los años de cotización que dan derecho a ostentar cualidad de beneficiario de Jubilación, sino mucho más simplemente si aquella escala del art. 163 -a la expresamente se remite el art. 140.1.b)- permite aplicar la doctrina de los «días-cuota» a los «años cotizados» en función de los cuales se fija el porcentaje de pensión de Jubilación.

2.- Nuestra respuesta ha de ser forzosamente negativa y ello en función de las siguientes razones:

a).- Si el legislador -para fijar el porcentaje de pensión en la IP- remite expresamente a la escala establecida para la pensión de Jubilación, no cabe duda alguna que en la aplicación de la misma ha de seguirse un idéntico criterio en orden a determinar los «años cotizados» computables para ambas prestaciones, sin que sea de recibo que en un caso [Jubilación] deban excluirse del cómputo los «días-cuota», mientras que en el otro [IP] contrariamente puedan incluirse, pues ni la Ley lo consiente [se remite a la escala, sin condicionamiento o

18_jurisprudencia

especificad algunos], ni cabe hacer interpretaciones diferentes de un mismo concepto [«años cotizados»] referido en la misma norma [art. 163], sólo por el hecho -meramente circunstancial- de que la escala se aplique a una u otra prestación.

- b).- Matizando la arriba indicada doctrina en interés de Ley que da primacía al día cotizado sobre el día natural [doctrina de la que también se hicieron eco las *SSTS 03/03/92 -rcud 1412/91-; la 24/01/95 -rcud 735/94-; y 20/06/02 -rcud 1463/01*], muy tempranamente se ha sostenido por la Sala que los días-cuota por gratificaciones extraordinarias no son computables a los efectos de calcular el porcentaje a percibir en la pensión de Jubilación, porque a la vista de las normas entonces aplicables [*art. 155.1 LGSS/ 74; art. 27 Decreto 3158/1966; arts. 7 y 8 de la OM 18/01/67; y DA Primera Ley 26/1985*] «es forzoso entender que las mismas se refieren a días naturales de cotización, y que por tanto tales días naturales o reales son los únicos que se pueden tomar en consideración a fin de llevar a cabo el cómputo de años preciso para la aplicación del referido porcentaje», ya que «la finalidad que se persigue con la fijación de este porcentaje es la de establecer una proporción entre la cuantía de la pensión de jubilación y el tiempo real de trabajo y cotización, y si los cálculos pertinentes se hiciesen admitiendo cotizaciones que no responden a tiempo real y efectivo sino al cobro de unas especiales percepciones o gratificaciones, se quebraría dicha proporción y finalidad» (*SSTS 24/01/95 -rcud 735/94-; 04/07/95 -rcud 959/95-; y 27/01/98 -rcud 2145/97-*).
- c).- Tal doctrina con mayor razón se ha mantenido tras la entrada en vigor de la Ley 40/2007 [23/Diciembre], que ha incorporado al *art. 161.1.b) LGSS* la previsión de que «a efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondientes por pagas extraordinarias» [norma que ya había introducido la Ley 35/2002, de 12/ Julio, pero sólo respecto de la Jubilación anticipada] (así, *STS 25/06/08 -rcud 2502/07-*, en «obiter dicta»). Pues aunque el precepto -art. 161.1.b)- va referido a la carencia, esta circunstancia refuerza precisamente su exclusión a la hora de determinar el porcentaje de la pensión, dados los limitados efectos -carenciales- que tradicionalmente se ha atribuido al cómputo de los «días-cuota».
- d).- Esa limitación que la Sala ha atribuido a la eficacia de los «días-cuota» también se pone de manifiesto: 1º) porque tampoco la Sala considera viable la doctrina en su proyección sobre las prestaciones por desempleo, pues la técnica no se aplica a las prestaciones que exigen «trabajo cotizado», no simple cotización, como en efectivamente ocurre en la prestación y subsidio por desempleo (*SSTS 30/12/94 -rcud 1737/94-; y 01/02/95 -rcud 2488/94-*); 2º) porque a los efectos de determinar el Régimen en el que se ostenta más cotizaciones únicamente se computan exclusivamente las que se correspondan a periodos naturales y no las cuotas asimiladas o días/cuota por gratificaciones extraordinarias (*STS 17/10/11 -rcud 4610/10-*); 3º) porque tampoco los «días cuota» computados por pagas extraordinarias a efectos de carencia pueden tenerse en cuenta para el cálculo del

porcentaje de la prorrata que corresponde abonar a la Seguridad Social española (*STS 27/10/09 -rcud 311/09-*).

3.- Con lo dicho se evidencia que no estamos en presencia de una indebida aplicación analógica de un sistema de cálculo [Jubilación] a otro diferentes características [IP], como la Sala de Suplicación argumenta, sino ante la obligada aplicación a la contingencia de IP de una norma prevista para la Jubilación, por expresa remisión legal. Aplicación que ha de hacerse en sus estrictos términos, por carecer la remisión de singularidad alguna que consienta cualquier diferencia”.

STS 21/12/12 RECURSO 1165/11. Sentencia penal firme condenatoria dictada con posterioridad a que recaiga sentencia en el recurso de suplicación dimanante de demanda de despido, siendo la condena por los mismos hechos que se alegaron para el despido. Nulidad de actuaciones.

“Cumplido el requisito de contradicción procedería entrar a conocer del fondo del asunto, examinando la censura jurídica formulada. Sin embargo, no cabe tal examen sin valorar la trascendencia que pueda tener la modificación de la relación de hechos probados, en virtud de la incorporación de la sentencia penal firme, que supone la adición de un hecho nuevo, de influencia decisiva en la resolución del litigio, pues se trata de una sentencia firme que establece que el actor, D. Juan María es autor de un delito continuado de apropiación indebida, atendida la comisión de determinados hechos, entre los que se encuentran los imputados por la empresa como causa del despido. Esta circunstancia no puede ser ignorada por la Sala, ya que se ha de incorporar al relato de hechos probados los realizados por el actor y calificados como constitutivos de un delito de apropiación indebida por la Audiencia Provincial de Barcelona.

La Sala tiene vedada la revisión del relato de hechos probados, por lo que no podría incorporar este nuevo hecho, lo que vulneraría la tutela judicial efectiva y produciría indefensión pues, aunque no se ha producido infracción procesal alguna generadora de dicha indefensión, ésta se produce para el demandado recurrente, de forma material y efectiva, en virtud de una circunstancia sobrevenida que no le es imputable, que es la sentencia firme penal, dictada con posterioridad a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Para satisfacer el derecho de la parte a la tutela judicial efectiva y evitar la indefensión procede decretar la nulidad de actuaciones al amparo de lo establecido en el *artículo 240.2 LOPJ*, debiendo entenderse la petición de nulidad consustancial a la solicitud de la recurrente de que se incorporase a los autos la *sentencia penal dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección segunda el 13 de enero de 2011*, procedimiento abreviado 73/2010/J, y que dicha incorporación surta los efectos correspondientes, es decir, integrar con su contenido los hechos probados y, a la vista de la nueva relación de probanza, resolver acerca de la calificación de despido.

Procede, por lo tanto, acordar la nulidad de o actuado, reponiendo las actuaciones al momento anterior a dictarse la sentencia de instancia, a fin de que por el juzgador de instancia se dicte nueva sentencia en la que se integren los hechos probados con el contenido de la sentencia penal de referencia, procediendo a su valoración jurídica con absoluta libertad de criterio”./RL

Comentarios de actualidad sobre impuestos

Febrero 2013

Antonio Morillo Méndez

Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Las resoluciones del TEAC tienen cada día más interés, tanto porque su vinculación al resto de los órganos administrativos (incluidos los TEAR) está recogida por la LGT (art. 239), cuando porque suelen ser cada vez más cuidadosas con los previos criterios jurisprudenciales. Me refiero hoy al contenido de algunas de ellas.

1.- La primera, de 18 de diciembre de 2012, dictada en unificación de criterio, y basada en interpretación de los artículos 108.4 LGT y 92.2 RGAT, podemos resumirla diciendo que cuando la Administración vaya a utilizar datos aportados por terceros en las operaciones de comprobación, debe ponerlos de manifiesto al interesado que, si alega inexactitud o falsedad en los datos, queda obligada a obtener su acreditación documental, de modo que el tercero no solo ratifique, sino que además justifique dichas imputaciones. Sigue en este aspecto la sentencia del TSJ de Andalucía de 26 de noviembre de 2010 (recurso nº 355/2009), que se basa en la garantía del principio de contradicción.

2.- La resolución de 20 de diciembre de 2012 señala que el local y el empleado exclusivos son elementos a tener en cuenta para calificar el arrendamiento de inmuebles como actividad económica, pero no los únicos, ni siquiera exclusivos. Sigue en este punto el principio de valoración conjunta de las pruebas, y la sentencia del TS de 2 de febrero de 2012, que a su vez se basa en otra de 28 de octubre de 2010. Ésta declara que la citada exclusividad no es correcta, "... ya que la actividad empresarial se define por la actividad que se desarrolla, siendo la existencia de empleados o no un dato a tener en cuenta pero no lo esencial, que consiste en la ordenación de medios para desarrollar una actividad de beneficio".

3.- La resolución de 11 de diciembre de 2012, dictada en unificación de criterio, al interpretar los artículos 109 LGT y 59.2 LRJPAC (Ley 30/1992) sostiene que la notificación practicada en el domicilio del interesado, en los casos en que deba repetirse "en una hora distinta dentro de los tres días siguientes", ese segundo intento ha de efectuarse necesariamente en día distinto al en que se realizó el primer intento, y además ha de existir una diferencia horaria entre uno y otro intento, de al menos sesenta minutos.

4.- La resolución de 20 de diciembre de 2012, tras estudiar el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, y los artículos 131 y 237.1 LGT, se refiere al alcance del procedimiento de verificación de datos, concluyendo que el mismo se agota en el mero control de carácter formal de la declaración presentada y de su coincidencia o no con otros datos que consten en poder de la Administración, generalmente procedentes de otras declaraciones. Recoge una amplia doctrina acuñada por el propio TEAC en resoluciones de 19 de enero de 2012 (RG 1151/2011), 23 de febrero de 2012 (RG 2498/2010), y 25 de octubre de 2012 (RG 2348/2012), y concluye que se trata de comprobaciones de escasa entidad, que en ningún caso pueden referirse a actividades económicas, ya que para las mismas existen otros procedimientos, como el de comprobación limitada o el inspector. Lo cual no obsta para que puedan sustanciarse en dicho procedimiento discrepancias jurídicas; pero éstas, a la vista de los preceptos de la LGT que regulan el procedimiento, deben ser en todo caso muy simples. En suma, el artículo 131 de la LGT contiene cuatro supuestos tasados, de interpretación estricta; de manera que si el bien estuviera afecto a actividad económica o la contabilidad se lleva de acuerdo con el C de C, los presupuestos exceden con mucho de aclaraciones de datos relativos a declaraciones o autoliquidaciones. /RL

Bolsa de Trabajo

Marzo 2013



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
6/13	22/Marzo	DEPARTAMENTO LABORAL	CONSULTORÍA EMPRESARIAL	48
5/13	4/Marzo	DEPARTAMENTO LABORAL	ASESORÍAS	18

TE MERECEES ALGO GRANDE.

DOMICILIA TU NÓMINA Y LLÉVATE*
UNA **SONY 3D INTERNET TV DE 40"**

40"

1920 x 1080
Full HD
3D

KDL-40EX720

SONY

SONY 3D Internet TV 40"

Con Banesto disfruta a lo grande de un TV Full HD con vídeo por Internet y Skype™

*Oferta válida desde el 15.02.2012 hasta el 30.06.2012 o hasta fin de existencias (5.000 unidades). Exclusivamente por domiciliar por 1ª vez en Banesto una nómina, pensión o ingreso regular de, al menos, 1.500€ netos al mes y tres recibos principales domiciliados por primera vez en el Banco en una Cuenta Nómina Banesto de la que el cliente sea primer titular, ocupándose Banesto de las gestiones de cambio de domiciliación de recibos. La nómina y recibos deben mantenerse domiciliados al menos 30 meses. Además, el cliente deberá tener contratadas o solicitar la tarjeta débito 4B y las tarjetas de crédito Diez en Una, y Match Point o Tarjeta 123. La concesión de las tarjetas de crédito está condicionada a la previa autorización de riesgos del Banco. Gastos fiscales asumidos por Banesto. Gastos de manipulado y envío 98€ por cuenta cliente. No incluye el juego de gafas, necesario para ver 3D. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes. Infórmate de las condiciones completas en cualquier oficina de Banesto o en www.banesto.es

 **Banesto**

www.banesto.es | 902 30 71 30

PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PATROCINADOR DE RAFA NADAL